



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00632 00

Vista la solicitud que antecede (archivo #37), referente a la renuncia al poder que hace el Dr. Henry Mauricio Vidal Moreno, como apoderado del Fondo Nacional de Garantías, se le indica que no se le dará trámite a la misma, como quiera que no cumple con lo dispuesto por el artículo 76 del C. G. del P, particularmente frente a la comunicación remitida al poderdante, en tal sentido.

Por lo demás, atendiendo sus manifestaciones se insta al memorialista para que acredite mediante la documental idónea la cesión de crédito a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA

NOTIFÍQUESE (2 de 2)¹,

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N° 047 de 06 de mayo de 2022.

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be873fc460da2b7307a03967ddb3d43d01f49ae8b7931d1667950a6b7710e78**

Documento generado en 05/05/2022 04:11:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>